

PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE NULIDAD DE ESCRITURA
Rad. 47001.4053.006.2021.00137.00

DEMANDANTE: MARTA INES VILLAR MARTINEZ

DEMANDADO: SALVADOR EMILIO VILLAR GOMEZ Y SOCIEDAD GRANMARSA S.A.S.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA INFORME

SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, paso el presente proceso, informándole que DAVIVIENDA S.A. no ha remitido las pruebas de decretadas en el auto del 14 de febrero de 2023.

Santa Marta, 24 de febrero de 2023.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA.



REPUBLICA DE COLOMBIA **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL** **DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo a lo informado por la secretaría del despacho, en efecto por auto del 14 de febrero de 2023, se ordenó oficiar a DAVIVIENDA S.A., a fin de que aportara la prueba de oficio decretada por el despacho.

No se observa que DAVIVIENDA S.A., haya dado cumplimiento a la providencia antes referida, a pesar de que se le comunico por correo electrónico con oficio 0273 del 14 de febrero de 2023.

Por esta razón es necesario requerir nuevamente a DAVIVIENDA S.A., para que de cumplimiento al auto de fecha del 26 de enero de 2023 y del 14 de febrero de 2023, mismo que fue notificado mediante oficio 0135 y 0273 de la misma fecha, para que allegue en un término no mayor a cinco días hábiles la siguiente prueba.

- certificación donde conste el monto del crédito Crediexpress Fijo con N° 5911116000843434 e indique a que cuenta fue desembolsado dicho crédito y a nombre de quien se encontraba dicha cuenta.
- Certificado de cuentas de ahorro o corrientes, activas o inactivas, figuran en esta entidad bancaria como de propiedad del señor SALVADOR EMILIO VILLAR GOMEZ, identificado los números de cuenta completos.

Se requiere a la administradora de la AGENCIA BANCO DAVIVIENDA S.A. de la ciudad de SANTA MARTA – LINA MARGARITA CAMPO MORALES para que allegue las probatorias aquí solicitadas en el término estipulado, so pena de implementar los poderes correctivos correspondientes y la imposición de la sanción

PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE NULIDAD DE ESCRITURA
Rad. 47001.4053.006.2021.00137.00
DEMANDANTE: MARTA INES VILLAR MARTINEZ
DEMANDADO: SALVADOR EMILIO VILLAR GOMEZ Y SOCIEDAD GRANMARSA S.A.S.
que establece nuestro estatuto procesal en su artículo 44.

CERTIFICA - ADMINISTRACIÓN

QUE EL BIEN SE ENCUENTRA ADMINISTRADO POR LA(S) SIGUIENTE(S) PERSONA(S) :

***** NOMBRE :** CAMPO MORALES LINA MARGARITA
IDENTIFICACION : Cédula de ciudadanía - 36564175
VINCULACION : ADMINISTRADOR - PRINCIPAL
FECHA DE REGISTRO DE LA VINCULACION : ENERO 29 DE 2003

Notifíquese y Cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 19 de esta fecha se
notificará el auto anterior.
Santa Marta, 02 de marzo de 2023

Secretaria,
Margarita Lopez Vides



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Oficio N° 0435 del 01 de marzo de 2023
Sirvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho
judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al
contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su
numero de Radicacion.



MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c56eb73796b2a0744ecfc73444b3fde95701bf104b1a3d77d71cb9ae971681ae**

Documento generado en 01/03/2023 01:44:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>